✠

TESTIMONIO

DADO POR EL NOTARIO MAYOR de la Real Capilla, Casa, y Corte de S.M. de algunas Visitas, y otros Actos de Jurisdicion, que los Ilustrissimos Señores Capellanes mayores de S.M. y sus Ministros han exercido en la Iglesia, y Casa del Hospital Real de Nuestra Señora de Montserrate, de la Corona de Aragon.

YO Pedro de Galvez, Notario Apostolico, y mayor de la Real Capilla de S.M. Casa, y Corte; y Escritor de Letras, y Comissiones Apostolicas del Tribunal de la Nunciatura de su Santidad, en estos Reynos de España; certifico, y doy fee, que entre los Papeles, que paran en el Archivo de la Iglesia, y Hospital Real de Nuestra Señora de Montserrate, de la Corona de Aragon, hay un Libro manuscripto, intitulado: *Visitas hechas por el Señor Juez de la Real Capilla, en el Hospital Real de Nuestra Señora de Montserrate, de la Corona de Aragon*; y en el se hallan los Instrumentos siguientes. ¶ La *Visita Original* hecha en dicho Hospital Real, en veinte de Julio del año passado, de mil seiscientos quarenta y tres, por el Señor Doctor Don Alonso Ordoñez de la Real, Arcediano de Valdoncella, Dignidad de la Santa Iglesia de Pamplona, Capellan de Honor de S.M. Cura de su Real Palacio, y Juez de su Real Capilla, por el Ilustrissimo Señor Don Alonso Perez de Guzman, Patriarca de las Indias, Arçobispo de Tyro, Limosnero, y Capellan mayor de S.M. ante Ignacio de Velasco, Notario de la Real Capilla, en la qual hay muchos Mandatos proveidos por dicho Señor Juez, pertenecientes al Govierno Espiritual, y Temporal de dicha Iglesia, y Hospital. ¶ Assimesmo, en dicho Libro hay un *Auto Original*, proveido por el Señor Don Francisco Enriquez, Capellan de Honor de S.M. y Juez de su Real Capilla, ante Francisco de Morga, Notario de ella, su fecha en veinte y dos de Deziembre, del año mil seiscientos cinquenta y nueve, por el qual consta, que haviendo tenido noticia, como en la Iglesia de dicho Hospital, que se estava labrando en la Plaçuela de Anton Martin, se queria celebrar la Pasqua siguiente, y poner el Santissimo Sacramento de la Eucharistia, en una de dos Capillas, que estavan ya labradas, fue en Persona, *y visitò la dicha Capilla*, y hallandola bien labrada, y fuerte, y con todos los requisitos necessarios

pa-

para executarse lo referido, mandava, y mandò se adornasse con el Aseo, y Decencia necessaria, y dava, y diò Licencia à Don Jayme Salvador, y Marimon, de la Orden de Montesa, Capellan de Honor de S.M. y Administrador de dicho Real Hospital, para poner en su Tabernaculo, en la forma ordinaria, el Santissimo Sacramento de la Eucharistia, en la dicha Capilla, y para que en ella se celebrasse, cada dia Missa, en la forma, y manera, que en la Iglesia del Hospital antiguo; y assimesmo, diò Licencia al dicho Administrador, para que bendixesse un Pedazo de Tierra, al lado de las dichas Capillas, para Cementerio, en donde se puedan enterrar los Difuntos de dicho Hospital. ¶ Y despues dicho Señor Juez, en siete dias del mes de Enero, de mil seiscientos sesenta; bolviò à la Iglesia de dicho Hospital, *y visitandola*, hallòla decente, y con todos los Adornos necessarios, y diò *otro Auto, confirmando la dicha Licencia*, y todo passò ante Francisco de Morga Notario. ¶ Assimesmo, hay en dicho Libro un Memorial, dado por Don Jayme Salvador, Administrador de dicho Hospital, al Ilustrissimo Señor Patriarca, Don Alonso Perez de Guzman, en el qual se pidiò Licencia à su Ilustrissima, para comutar diez mil reales de plata, que el Ilustrissimo Señor Nuncio havia dado à dicho Hospital, en que sirviessen para su fabrica, *y el Señor Patriarca lo comutò*, como consta por el Decreto, que està hecho de su Mano, Letra, y Firma. ¶ Assimesmo dicho Administrador, pidiò Licencia al Ilustrissimo Señor Don Antonio Manrique de Guzman, *para bendecir la nueva Iglesia de dicho Hospital*, y su Ilustrissima la concediò en cinco dias del Mes de Septiembre, de mil seiscientos y setenta y uno, como consta por su Decreto, y Rubrica original. ¶ Assimesmo dicho Administrador, pidiò Licencia al dicho Ilustrissimo Señor Patriarca, Don Antonio Manrique, *para que se pudiessen vender tres Casas*, que dicho Hospital tenia en la Calle de los Embaxadores, y de su Producto pagar al Maestro de las Obras de dicho Hospital, à quien se le estavan deviendo largas Cantidades, *y su Ilustrissima lo concediò* en seis dias del Mes de Abril, de mil seiscientos setenta y tres, como consta por su Decreto, y Firma original. ¶ Tambien en dicho Libro, està una Licencia original, dada por el Ilustrissimo Señor Patriarca, Don Antonio Manrique, en veinte y dos dias del Mes de Noviembre, del año mil seiscientos setenta y ocho, à favor del Señor Don Hippolyto de Samper, y Gordejuela, de la dicha Orden de Montesa, y en ella Prior de S. George de Valencia, y su Procurador general, Capellan de Honor de S.M. de su Consejo, su Assessor Iubilado de Bayle general de la Ciudad, y Reyno de Valēcia, Juez Apostolico de la Nunciatura de España, y Administrador, que al presente, es de dicho Hospital, para que en èl *administras-*

se

ſe los Santos Sacramentos, y exercieſſe todo lo Eſpiritual, que ſe ofrecieſſe. ¶ Y aſsimeſmo hay otra Licencia original, dada por el Iluſtriſsimo Señor Patriarca, Don Pedro Portocarrero, y Guzman, referendada de Don Eſtevan Sanz Abarca, Gavallero de la Orden de Santiago, y ſu Secretario de Camara, por la qual ſu Iluſtriſsima dà Licencia, al dicho Señor Don Hippolyto de Sampèr, y Gordejuela, para que *bendiga otro Pedazo de Tierra, que ſirva de Cementerio*, para enterrar los Pobres, què mueren en dicho Hoſpital. ¶ Como todo lo ſuſodicho mas largamente conſta, y parece de los dichos Autos, y demàs Inſtrumentos, que originales eſtàn en dicho Libro, y Archivo de dicho Real Hoſpital de la Corona de Aragon, à que me remito; y para que conſte adonde convenga, de pedimiento de Don Juan Duràn de Segura, Capellan de Honor de S. M. y Fiſcal de dicha Real Capilla, doy el preſente en Madrid, à diez dias del Mes de Octubre, de mil ſeiſcientos y noventa y cinco años.

ſe los Santos Sacramentos, y exercieſſe todo lo Eſpiritual, que ſe ofrecieſſe. ¶ Y aſsimeſmo hay otra Licencia original, dada por el Iluſtriſsimo Señor Patriarca, Don Pedro Portocarrero, y Guzman, referendada de Don Eſtevan Sanz Abarca, Cavallero de la Orden de Santiago, y ſu Secretario de Camara, por la qual ſu Iluſtriſsima dá Licencia, al dicho Señor Don Hippolyto de Sampér, y Gordejuela, para que *bendiga otro Pedazo de Tierra, que ſirva de Cementerio*, para enterrar los Pobres, qué mueren en dicho Hoſpital. ¶ Como todo lo ſuſodicho mas largamente conſta, y parece de los dichos Autos, y demás Inſtrumentos, que originales eſtán en dicho Libro, y Archivo de dicho Real Hoſpital de la Corona de Aragon, á que me remito; y para que conſte adonde convenga, de pedimiento de Don Juan Durán de Segura, Capellan de Honor de S. M. y Fiſcal de dicha Real Capilla, doy el preſente en Madrid, á diez dias del Mes de Octubre, de mil ſeiſcientos y noventa y cinco años.